



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

ORDENANZA N°08/2021

TÍTULO

**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN
SALSACATE Y TANINGA**



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Salsacate, 09 de Agosto de 2021

ORDENANZA 08/21

FUNDAMENTOS

El agua potable es esencial para la vida. Es el líquido más importante de la naturaleza sin el cual no podríamos vivir, nos ayuda a estar sanos, a hacer la digestión, mantiene la musculatura en buen estado, actúa refrigerando o calentando el cuerpo y ayuda a transportar el oxígeno entre las células de nuestro cuerpo.

El planeta tierra tiene un 70 % de agua, pero casi en su totalidad es agua salada. La misma no es buena para el consumo del hombre o los animales, así como para la agricultura o las industrias. El agua apta para el consumo es el agua dulce, pero es bastante escasa. Sólo el 3 % del agua de la tierra es potable, y la mayoría aparece en forma de hielo en los polos terrestres.

Por eso es muy importante conservar limpia el agua potable y detener la contaminación. Se hace urgente el cuidado del agua potable con el fin de evitar enfermedades que alcancen al ser humano, a los animales o a la agricultura en general.

Más de mil millones de personas en todo el mundo carecen de acceso al agua potable, 25 mil personas mueren cada día por no tener agua limpia para beber próxima a sus hogares.

La calidad de vida de la población depende del acceso a los bienes necesarios para su supervivencia. El agua potable, es de importancia fundamental para impedir y reducir la propagación de enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento y la salud.

El agua es un recurso renovable, pero muchos de los depósitos subterráneos que sirven para abastecer a la población se encuentran contaminados y cuesta mucho trabajo y dinero remover las impurezas del líquido vital.

Por eso, es obligación de cada persona cuide el agua y no desperdiciarla.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALSACATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1° RATIFÍQUESE el Convenio entre la provincia de Córdoba y el Municipio de Salsacate, para la provisión de agua potable en Salsacate y Tanninga, firmado por la Intendente de la Municipalidad de Salsacate la Sra. Karina Figueroa con el Sr. Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos, Ing. Edgar Castelló.

(Se anexa Convenio al final de esta misma)

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.-